

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, Informando que se presenta solicitud por parte del apoderado del actor Para proveer. Bucaramanga, 01 de octubre de 2021. EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, cuatro (04) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO AV VILLAS
DEMANDADOS:	ELIZABETH JOHANA FERNÁNDEZ MORENO
	WILSON HERNÁNDEZ RAMÍREZ
RADICADO:	680014189001-2019-00162-00
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 876
DECISIÓN:	CANCELA A SOLICITUD DE PARTE DILIGENCIA DE
	SECUESTRO
TRÁMITE:	POSTERIOR

Atendiendo al informe secretarial, se tiene que, mediante auto del 26 de julio de 2021, se fijó el 29 de septiembre a las 10:00 am como fecha y hora para adelantar la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble distinguido con Folio de Matricula Inmobiliaria No 300-213451, de propiedad de los demandados ELIZABETH JOHANA FERNÁNDEZ MORENO y WILSON HERNÁNDEZ RAMÍREZ, inmueble que se encuentra ubicado en la CARRERA 10 # 26 BIS NORTE 31 LOTE –CASA 78 MANZANA 4 URBANIZACIÓN MIRADOR DEL KENNEDY. No obstante, el apoderado de la parte interesada en la diligencia reseñada, solicita que la misma no sea llevada a cabo dado que se está gestionando un acuerdo con la parte demandad que permita la normalización del crédito, por lo que resulta siendo esto procedente a luces del numeral primero del artículo 597 del C.G.P., se accederá a lo pretendido.

Por lo anterior, se cancelará la diligencia de secuestro programada, referenciada en el párrafo en precedencia hasta tanto la apoderada demandante informe al despacho las resultas del posible acuerdo de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ÁNGELA ROCÍO QUIROGA GUTIÉRREZ JUEZ

DSV

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO ELECTRÓNICO Nº 38_que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: 05 DE OCTUBRE DEL 2021

Firmado

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI Secretario Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0ca6c82632ef708792e34d93ab007f56d9b17800da1a9972ad7b98f652f30603

Documento generado en 02/10/2021 10:58:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica